



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1443

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en los siguientes términos:

Solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, lleve a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos correspondientes, en contra de los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en el desalojo de las mujeres que se encontraban en el tianguis de trueque denominado autogestivo y disidente, instalado a espaldas de la casa de la cultura Oaxaqueña, sobre la calle de Santos Degollado, en el Centro Histórico de la Capital, el 07 de noviembre del año 2020, así como en contra de quien haya girado la orden para desalojarlas, lo anterior, en virtud de que, muy probablemente su actuación no estuvo apegada a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades involucradas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1443

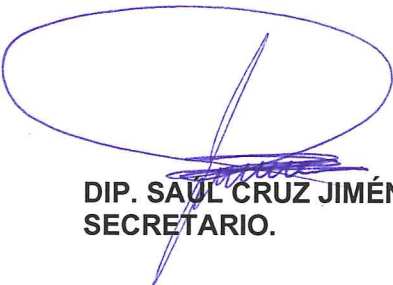
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de septiembre de 2021.



**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.**



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.**



**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**



**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.**